

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Interadministrativo entre la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para creación, mejora y modificación de la infraestructura eléctrica por las entidades locales.

Habiéndose firmado el día 22 de noviembre de 2005 un Convenio Interadministrativo entre la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para creación, mejora y modificación de la infraestructura eléctrica por las Entidades Locales, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 23 de diciembre de 2005.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEXO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y LA JUNTA DE EXTREMADURA SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA CREACIÓN, MEJORA Y MODIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA POR LAS ENTIDADES LOCALES

En Mérida, a 22 de noviembre de 2005.

REUNIDOS

D. Manuel Amigo Mateos, en calidad de Consejero de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura.

D. Juan María Vázquez García, como Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz.

EXPONEN

I. Que la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Economía y Trabajo, tiene previsto el establecimiento de una línea de

ayudas en forma de subvención directa a las Entidades Locales para la ejecución de obras de creación, mejora y modificación de instalaciones eléctricas que formen parte de la infraestructura eléctrica de los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que tengan como finalidad la mejora del funcionamiento de los servicios públicos municipales y de las condiciones de seguridad de las instalaciones.

2. La concesión de estas subvenciones se encuentra regulada por el Decreto 63/2005, de 15 de marzo y la Orden de convocatoria de la Consejería de Economía y Trabajo, por la que se convoca la concesión de estas ayudas, estableciéndose el procedimiento y los trámites para su otorgamiento.

3. La Diputación Provincial de Badajoz financia por medio de sus programas de inversiones proyectos de electrificación rural, cuyos beneficiarios son los ayuntamientos de la provincia.

4. A la vista de la coincidencia de objetivos y ante la dificultad de financiación para acometer estas obras por parte de los ayuntamientos, se estima oportuno establecer una colaboración económica entre la Diputación y la Junta de Extremadura para hacer posible la ejecución de las mismas, ello en base a lo establecido en la Ley 5/1990, de 30 de noviembre, que regula las relaciones interadministrativas entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por lo expuesto, se suscribe el presente Convenio de colaboración interadministrativa, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. El presente Convenio tiene por objeto establecer las estipulaciones y criterios a los que habrán de ajustarse la Consejería de Economía y Trabajo y la Diputación Provincial de Badajoz en la concesión de ayudas para la ejecución de las obras de infraestructura eléctrica solicitadas por las Entidades Locales acogiéndose a la Orden de convocatoria correspondiente.

Segunda. Las obras a incluir dentro del presente Convenio serán determinadas de común acuerdo por los Organismos firmantes, incluyéndose su relación como ANEXO al mismo. Las obras se adaptarán a los criterios establecidos en el Decreto 63/2005 y en la Orden de convocatoria de la Consejería de Economía y Trabajo. Se crea una Comisión Mixta, compuesta por dos representantes de la Diputación Provincial de Badajoz y dos representantes de la Consejería de Economía y Trabajo, que se encargará de velar por el cumplimiento de las estipulaciones aquí contempladas.

Tercera. El importe total del presente Convenio se eleva a la cantidad de 1.571.294,27 euros, siendo la aportación de la Junta

de Extremadura de 628.517,71 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria que se indica en el artículo 2º de la Orden de 3 de mayo de 2005 por la que se convocan ayudas para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura a ejecutar durante los años 2005 y 2006.

La financiación de cada una de las obras se llevará a cabo mediante las siguientes aportaciones sobre la inversión:

- Consejería de Economía y Trabajo: hasta el 40%.
- Diputación Provincial de Badajoz: 50, 40 ó 30% en función del número de habitantes de la Entidad Local.
- Entidad Local:

Menos de 5.000 habitantes: 10%.

Entre 5.000 y 10.000 habitantes: 20%.

Más de 10.000 habitantes: 30%.

En el supuesto que la Entidad Local decida contribuir con mayor aportación de la establecida, el incremento sobre el porcentaje fijado será disminuido de la aportación de la Diputación Provincial.

Si la aportación de otros partícipes fuera superior al 60%, la obra quedaría financiada por esa aportación y el resto por la Consejería de Economía y Trabajo.

Cuarta. Las bajas que puedan producirse en la adjudicación de las obras serán aplicadas proporcionalmente a las aportaciones de cada partícipe, pudiendo utilizarse para la financiación de nuevas obras, que serán aprobadas previo informe de la Comisión Mixta, siempre que las mismas se ajusten a los criterios generales que se establecen en la Orden de convocatoria para la concesión de estas subvenciones y se cumpla algunas de las siguientes condiciones:

- a) Que se justifique ante la Comisión Mixta por la Entidad Local correspondiente la urgente necesidad de la realización de la obra.
- b) Que exista solicitud de subvención por parte de la Entidad Local para la obra en concreto, presentada dentro del plazo establecido en la Orden de convocatoria.

Quinta. Los precios a utilizar en la confección de los proyectos de las obras incluidas en el presente Convenio deberán adaptarse a los precios de las distintas unidades de obra aprobadas por la Consejería de Economía y Trabajo; pudiendo incluirse separadamente los Gastos Generales, Beneficio Industrial e I.V.A.

Sexta. Una vez hayan sido aprobados los proyectos por los Organismos firmantes del Convenio, la Diputación Provincial gestionará la adjudicación de las obras por los procedimientos legalmente establecidos en materia de contratación para las Administraciones Públicas.

Excepcionalmente, y previo acuerdo de la Comisión Mixta a la vista de los argumentos expuestos por la Entidad Local beneficiaria, podrá autorizarse la gestión de la obra para su contratación o ejecución por sus propios medios.

Séptima. La aportación de la Junta de Extremadura en el presente Convenio, se hará al Organismo contratante, previa cesión del crédito por la Entidad Local beneficiaria de la subvención.

Las subvenciones gestionadas se liquidarán y abonarán en dos pagos. El primero de ellos, que podrá ser de hasta el 50% de la subvención concedida, será realizado tras la emisión de las Resoluciones de concesión y la firma del presente Convenio de Cooperación. El segundo pago de la ayuda concedida se realizará a la finalización de la obra, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del Decreto 63/2005, de 15 de marzo.

A fin de realizar las comprobaciones e inspecciones que se estimen necesarias por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, el órgano contratante remitirá a este Organismo, con anterioridad al pago de la subvención, la certificación de ejecución de obras así como copia de las actas de replanteo y recepción de la misma.

Octava. Las Entidades Locales beneficiarias de las ayudas están obligadas a colocar distintivos informativos sobre la ayuda concedida al proyecto y la participación de los distintos organismos cofinanciadores en la forma establecida en el Decreto 50/2001, de 3 de abril (D.O.E. nº 42, de 10 de abril).

Será requisito previo indispensable para la liquidación y pago de las ayudas otorgadas, la acreditación documental gráfica y suficiente por parte del beneficiario de la ayuda o, en su defecto, por el Organismo contratante de la obra, de la instalación de las medidas especificadas en el artículo 3 del Decreto citado.

Novena. El presente Convenio se suscribe para los ejercicios 2005 y 2006, comenzando a surtir efecto desde su firma, estableciéndose su duración hasta el 30 de diciembre de 2006, pudiendo prorrogarse por un año más si no existe denuncia por las partes y en función de las adecuaciones de las disposiciones de crédito que se produzcan conforme al apartado 4 del artículo 12 del Decreto 63/2005, de 15 de marzo, previa obtención de la oportuna autorización del Consejo de Gobierno.

Será causa de resolución del Convenio el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones acordadas, correspondiendo al Organismo que haya incumplido las indemnizaciones y penalizaciones que por este hecho puedan derivarse.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento:

El Consejero de Economía y Trabajo, Manuel Amigo Mateos.

El Presidente de la Diputación de Badajoz, Juan María Vázquez García.

Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas
LISTADO SUBVENCIONES PIEM

Expedientes subvencionados

EXPEDIENTE	Localidad:	Titular:	Obra:	Finalidad:	INVERSIÓN	Año del Convenio: 2005	SUBVENCIÓN JUNTA DE EXTREMADURA
06/124/05	ACEUCHAL	AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL	L.S.B.T.	APARCAMIENTO MUNICIPAL	13.354,00		5.341,60
06/032/05	ALANGE	AYUNTAMIENTO DE ALANGE	LINEA A.T.,Y C.T. 250KVA	SUMINISTRO A POLIGONO INDUSTRIAL	34.894,45		13.957,78
06/128/05	ALBUERA, LA	AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA	L.MT. Y C.T.	DESVIO L.M.T. Y AMPLIACION C.T.	48.049,38		19.219,75
06/001/05	ALCONERA	AYUNTAMIENTO DE ALCONERA	ADAPTACION LINEA MT Y CT	SUMINISTRO A LA LOCALIDAD	17.531,00		7.012,40
06/002/05	ARROYO DE SAN SERVAN	AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVAN	PASO A SUBTERRANEA DE LINEA AEREA DE MEDIA TENSION		40.000,00		16.000,00
06/080/05	BENQUERENCIA DE LA SERENA	AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA	RED B.T. Y C.T. 160 KVA	ELECTRIFICACION POLIGONO AGROPECUARIO	50.000,00		20.000,00
06/008/05	BURGUILLOS DEL CERRO	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO.	LINEA MT PASO A SUBTERRANEA	SUMINISTRO ERMITA.	29.946,00		11.978,40
06/095/05	CABEZA DEL BUEY	AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY	RED B.T.	SUMINISTRO AL FERIAL	10.547,92		4.219,17
06/051/05	CALAMONTE	AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE	LINEA A.T. B.T Y C.T. 160KVA	ACOMETIDA ELECTRICA POLIDEPORTIVO	50.386,71		20.154,68
06/009/05	CALZADILLA DE LOS BARROS	AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA DE LOS BARROS	C.T. DE 160 KVA	AUMENTO POTENCIA ZONAS MUNICIPALES	7.892,00		3.156,80
06/050/05	CAMPANARIO	AYUNTAMIENTO DE CAMPANARIO	RED B.T.	SUMINISTRO A PISCINA CLIMATIZADA	24.698,16		9.879,26
06/125/05	CASAS DE DON PEDRO	AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO	C.T.	C.T. Y CONEXIONADO FINCA	14.317,65		5.727,06
06/016/05	CORDOBILLA DE LACARA	AYUNTAMIENTO DE CORDOBILLA DE LACARA		ELECTRIFICACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES	6.977,60		2.791,04
06/052/05	CORONADA, LA	AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA	RED B.T. SUBTERRANEA	SUMINISTRO A CEMENTERIO Y ZONA OCIO JOVEN	36.198,16		14.479,26

Provincia: BADAJOZ

06/096/05	ENTRERRIOS	AYUNTAMIENTO DE ENTRERRIOS	LINEA A.T.	DESVIO DE LINEA	27.760,95	11.104,38
06/012/05	FERIA	AYUNTAMIENTO DE FERIA	LINEA DE BAJA TENSION	SUMINISTRO A PABELLON POLIDEPORTIVO	8.085,75	3.234,30
06/036/05	FUENLABRADA DE LOS MONTES	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DE LOS MONTES	RED B.T.	SUMINISTRO PISOS TUTELADOS	51.423,75	20.569,50
06/037/05	FUENTES DE LEON	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE LEON	LINEA A.T. Y C.T. 250 KVA	DESVIO DE LINEA	30.000,00	12.000,00
06/085/05	GARGALIGAS	AYUNTAMIENTO DE GARGALIGAS	LINEA A.T.	DESVIO DE LINEA	20.446,47	8.178,59
06/054/05	GARROVILLA, LA	AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA		ELECTRIFICACION NAVES	17.615,28	7.046,11
06/101/05	GRANJA DE TORREHERMOSA	AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA	RED B.T.	SUMINISTRO A BOMBEO	13.521,00	5.408,40
06/014/05	GUADALPERALES	ENTIDAD LOCAL LOS GUADALPERALES	LINEA AEREA DE ALTA TENSION	DESVIO DE LINEA	10.981,46	4.392,58
06/100/05	GUADALPERALES	AYUNTAMIENTO DE LOS GUADALPERALES	LINEA A.T.	DESVIO DE LINEA	17.231,41	6.892,56
06/057/05	HABA, LA	AYUNTAMIENTO DE LA HABA	RED B.T. Y C.T. 630 KVA	SUMINISTRO E. A CASA DE LA CULTURA	20.000,00	8.000,00
06/038/05	HELECHOSA DE LOS MONTES	AYUNTAMIENTO DE HELECHOSA DE LOS MONTES	RED DE B.T.	SUMINISTRO A POLIDEPORTIVO	29.623,51	11.849,40
06/106/05	HIGUERA DE LA SERENA	AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SERENA		MEJORA ILUMINACION ALBERGUE	9.667,65	3.867,06
06/107/05	HINOJOSA DEL VALLE	AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL VALLE	RED B.T.	SUMINISTRO A INST. DEPORTIVAS	5.180,81	2.072,32
06/122/05	HORNACHOS	AYUNTAMIENTO DE HORNACHOS	RED B.T.	ELECTRIFICAR CAFÉ-BAR-RESTAURANTE PISCINA	32.214,70	12.885,88
06/015/05	LAPA, LA	AYUNTAMIENTO DE LA LAPA	RED DE B.T. SUBTERRANEA	SUMINISTRO A PISCINA MUNICIPAL	21.971,86	8.788,74
06/059/05	LAPA, LA	AYUNTAMIENTO DE LA LAPA	RED B.T.	ELECTRIFICACION CASA DE LA CULTURA	1.670,99	668,40
06/123/05	LLERENA	AYUNTAMIENTO DE LLERENA	RED A.T.	INSTALACION SUBTERRANEA RED M.T.	54.648,53	21.859,41
06/060/05	MALPARTIDA DE LA SERENA	AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA	LINEA A.T. Y C.T. 100 KVA	DESVIO DE LINEA 2º FASE	25.100,66	10.040,27
06/073/05	MEDELLIN	AYUNTAMIENTO DE MEDELLIN	RED B.T.	SUMINISTRO ZONA DE RECREO Y DEPORTIVAS	18.174,21	7.269,68

06/061/05	MEDINA DE LAS TORRES	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES		ELECTRIFICACION ALBERGUE MUNICIPAL	16.354,79	6.541,92
06/018/05	MONTEMOLIN	AYUNTAMIENTO DE MONTEMOLIN	LINEA AEREA Y C.T.25 KVA	SUMINISTRO A ANTENA TV	18.500,00	7.400,00
06/064/05	MONTEARRUBIO DE LA SERENA	AYUNTAMIENTO DE MONTEARRUBIO DE LA SERENA	LINEA A.T.	DESVIO DE LINEA M.T.	11.524,04	4.609,62
06/112/05	MONTIJO	AYUNTAMIENTO DE MONTIJO	LINEA M.T.	PASO A SUBTERRANEA	28.727,00	11.490,80
06/019/05	MORERA, LA	AYUNTAMIENTO DE LA MORERA	RED B.T.	SUMINISTRO POZO DE SONDEO	33.379,69	13.351,88
06/088/05	NAVALVILLAR DE PELA	AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA	LINEA A.T.,B.T. Y C.T. 630 KVA	DESVIO DE LINEA	60.000,00	24.000,00
06/043/05	OLIVENZA	AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA	RED B.T.	ELECTRIFICACION RECINTO FERIAL	35.743,37	14.297,35
06/113/05	ORELLANA LA VIEJA	AYUNTAMIENTO DE ORELLANA LA VIEJA	LINEA A.T. Y C.T.100 KVA	ELECTRIFICACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES	29.787,58	11.915,04
06/066/05	PALOMAS	AYUNTAMIENTO DE PALOMAS	RED B.T.	SUMINISTRO A POZO	15.054,47	6.021,79
06/067/05	PARRA, LA	AYUNTAMIENTO DE LA PARRA	LINEA A.T. Y C.T. DE 50 KVA	ACOMETIDA A POZO DE SONDEO	13.443,00	5.377,20
06/039/05	PUEBLA DE LA CALZADA	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA	LINEA AEREA,B.T. Y C.T 50 KVA	SUMINISTRO A MERENDERO Y ZONA DE RECREO	34.318,98	13.727,99
06/020/05	PUEBLA DE OBANDO	AYUNTAMIENTO PUEBLA DE OBANDO		INST.ENLACE CASA DE LA CULTURA	3.961,95	1.584,78
06/117/05	REINA	AYUNTAMIENTO DE REINA	RED B.T.	ELECTRIFICACION ALCAZABA Y ERMITA	6.244,34	2.497,74
06/090/05	SAN PEDRO DE MERIDA	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA	LINEA A.T.,B.T. Y C.T. 50 KVA	ELECTRIFICACION NAVE	18.770,13	7.508,05
06/126/06	SAN VICENTE DE ALCANTARA	AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCANTARA	L.S.A.T. Y C.T.	POLIGONO INDUSTRIAL	41.103,17	16.441,27
06/024/05	SOLANA DE LOS BARROS	AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS.	RED B.T.	SUMINISTRO ZONAS DEL CASCO URBANO	36.000,00	14.400,00
06/025/05	TALARRUBIAS	AYUNTAMIENTO DE TALARRUBIAS	LINEA A.T. SUBTERRANEA	PASO LINEA AEREA A SUBTERRANEA	37.221,50	14.888,60
06/127/05	TALIGA	AYUNTAMIENTO DE TALIGA	L.A.A.T.,C.T. Y RED B.T.	SUMINISTRO ERMITA Y ZONA OCIO	11.506,61	4.602,65
06/070/05	TORVISCAL, EL	AYUNTAMIENTO DE EL TORVISCAL	LINA A.T.	DESVIO DE LINEA	31.281,62	12.512,65

06/027/05	VALDELACALZADA	AYUNTAMIENTO DE VALDELACALZADA	LINEA A.T.,B.T. Y C.T.	SUMINISTRO INST.E.SECUNDARIA	35.999,36	14.399,74
06/092/05	VALLE DE LA SERENA	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LA SERENA	RED B.T. Y C.T. 630 KVA	LINEA M.T. 2º FASE	40.000,00	16.000,00
06/029/05	VALVERDE DE LEGANES	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANES	L.M.T. Y C.T	PASO A SUBTERRANEA LINEA M.T.	50.000,00	20.000,00
06/031/05	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	LINEA A.T. SUBTERRANEA	SUMINISTRO VARIAS CALLES	60.000,00	24.000,00
06/075/05	VILLANUEVA DE LA SERENA	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA	LINEA A.T. Y C.T. DE 50 KVA	SUMINISTRO CEMENTERIO	12.180,00	4.872,00
06/119/05	VILLANUEVA DEL FRESNO	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL FRESNO	LINEA M.T.	DESVIO DE LINEA	48.670,87	19.468,35
06/045/05	VILLAR DEL REY	AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL REY	LINEA A.T.	DESVIO DE LINEA M.T.	20.541,15	8.216,46
06/093/05	ZALAMEA DE LA SERENA	AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA	LINEA A.T.	DESVIO DE LINEA	20.868,63	8.347,45
TOTALES					1.571.294,27	628.517,71

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Interadministrativo entre la Diputación de Cáceres y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para creación, mejora y modificación de la infraestructura eléctrica por las entidades locales.

Habiéndose firmado el día 22 de noviembre de 2005 un Convenio Interadministrativo entre la Diputación de Cáceres y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para creación, mejora y modificación de la infraestructura eléctrica por las Entidades Locales, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 23 de diciembre de 2005.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEXO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES Y LA JUNTA DE EXTREMADURA SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA CREACIÓN, MEJORA Y MODIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA POR LAS ENTIDADES LOCALES

En Mérida, a 22 de noviembre de 2005.

REUNIDOS

D. Manuel Amigo Mateos, en calidad de Consejero de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura.

D. Juan Andrés Tovar Mena, como Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres.

EXPONEN

I. Que la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Economía y Trabajo, tiene previsto el establecimiento de una línea